

CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL STAND INSTITUCIONAL DE NAVARRA PARA LA FERIA PROWEIN DURANTE LOS AÑOS 2024 y 2025.

(Contrato de servicios)

Noviembre de 2023

ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 1- Objeto de la licitación
- 2- Poder adjudicador y órgano de contratación
- 3- Alcance del contrato
- 4- Lotes
- 5- Precios máximos de licitación y valor estimado
- 6- Plazo del contrato

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 7- Procedimiento
- 8- Régimen jurídico
- 9- Empresas que pueden solicitar su participación
- 10- Solvencia económica y financiera
- 11- Solvencia técnica o profesional
- 12- Seguro
- 13- Garantías
- 14- Mesa de contratación
- 15- Presentación de ofertas
- 16- Confidencialidad de la oferta
- 17- Contenido de los sobres
- 18- Admisión y calificación de las ofertas
- 19- Criterios de adjudicación
- 20- Ofertas anormalmente bajas

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 21- Solicitud de la documentación y propuesta de adjudicación
- 22- Adjudicación de la empresa que prestará el servicio
- 23- Formalización del contrato
- 24- Facturación y forma de pago
- 25- Revisión de precios

- 26- Compromisos de INTIA
- 27- Obligaciones para la prestación del servicio
- 28- Requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género

IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

- 29- Subcontratación
- 30- Seguridad de la información y confidencialidad
- 31- Riesgo y ventura
- 32- Cesión del contrato a terceras personas
- 33- Modificación del contrato
- 34- Vigilancia y ejecución de los trabajos
- 35- Ejecución defectuosa
- 36- Penalizaciones
- 37- Causas de resolución
- 38- Reclamaciones en materia de contratación pública
- 39- Sumisión a fuero

ANEJO I

Condiciones reguladoras técnicas

ANEJO II

Modelo de declaración responsable de capacidad de contratar.

ANEJO III

Modelo de proposición económica

ANEJO IV

Modelo de declaración responsable sobre el número de personas adscritas al contrato

con una discapacidad superior al 33%

ANEJO V

Modelo de declaración responsable sobre el número de personas del equipo adscrito con contrato fijo de trabajo.

ANEJO VI

Modelo de declaración responsable sobre el compromiso de mantenimiento de los medios humanos y conflicto de intereses

ANEJO VII

Modelo declaración responsable de solvencia económica y financiera

ANEJO VIII

Modelo declaración responsable de disposición de instalaciones

I ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Condiciones Regulatoras tienen por objeto fijar las estipulaciones básicas de carácter Jurídico y Económico que han de regir la contratación y ejecución del proyecto, montaje y desmontaje del stand institucional de Navarra en la feria Prowein durante los años 2024 y 2025.

Las ferias en las que está prevista la asistencia son las que se citan en las Condiciones Regulatoras Técnicas y otras ferias de carácter menor a determinar por parte de la entidad contratante de los trabajos.

Las características técnicas de dichos trabajos están fijadas en las Condiciones Regulatoras Técnicas en el Anejo I.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) correspondiente al objeto de este contrato de asistencia es 79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador de la presente licitación es INTIA, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto a INTIA.

INTIA es una sociedad pública adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, integrada en la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN).

3. ALCANCE DEL CONTRATO

En el Anejo I queda expuesto el conjunto de condiciones regulatoras técnicas que desarrollan esta asistencia técnica.

4. LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la naturaleza del objeto exige la necesidad de coordinar el conjunto de actuaciones referentes a la prestación del

contrato, siendo esto absolutamente esencial para lograr la máxima eficacia.

5. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El licitador deberá realizar una proposición económica según el Anejo III para el proyecto, construcción, montaje y desmontaje del stand institucional de Navarra en estas ferias de carácter agroalimentario, presentando dos ofertas económicas por cada metro cuadrado de superficie de stand, una correspondiente el año 2024 y otra para el 2025.

Los precios máximos de licitación (sin IVA) para la elaboración del proyecto de diseño y para la construcción, montaje y desmontaje del stand de Navarra en cada una de las ferias de carácter agroalimentario a las que asista en los años 2024 y 2025, teniendo en cuenta las previsiones del Banco de España son:

Año	2024	2025
Precio Max Licit (€/m2)	300,00	305,40

Las estimaciones del Banco de España e Instituto Nacional de Estadística utilizadas son las facilitadas por esos organismos en septiembre de 2023:

Estimaciones IAPC*	2023 est.	2024 est.	2025 est.
Banco de España	3,60%	4,30%	1,80%
*IAPC índice armonizado de precios al consumo			

Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica superen dichos precios **individualmente considerados**.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de los trabajos objeto de contratación; en concreto, la oferta incluirá, entre otros aspectos, el proyecto de diseño gráfico y creatividad, la construcción, montaje y desmontaje, pavimentación, electricidad, fontanería, ornamentación especial, jardinería y decoración, alquiler de electrodomésticos, transporte de materiales, carga y descarga, así como los gastos de traslado y estancia del personal del adjudicatario, beneficios, autorizaciones, licencias, cánones, seguros y toda clase de tributos (a excepción del IVA).

En todo caso el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de

seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratada.

Con los datos obtenidos del Anejo I y los precios máximos de licitación facilitados anteriormente resulta un importe total de los trabajos:

Stand de Navarra en la feria Prowein			
Año	Precio máx. (€/m ²)	Superficie (m ²)	Importe (€)
2024	300,00	115,50	34.650,00
2025	305,40	115,50	35.273,70
IMPORTE DE LICITACION (€)			69.923,70
VALOR ESTIMADO (€)			87.404,63

El valor estimado del contrato (IVA no incluido) para el objeto del contrato en las presentes condiciones reguladoras y que ha de servir de base a la licitación es el resultante de multiplicar:

- el importe calculado para los años 2024 y 2025
- una duración de dos años

incluyendo un 25% de incremento respecto del importe total de ambos años en el caso de que se produzca un aumento de la superficie contratada en alguna de las ferias indicadas o nuevas ferias sobrevenidas y para el caso de que concurran los supuestos de modificación contractual previstos en el artículo 114 de la LFCP.

Con esas premisas, **el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ochenta y siete mil cuatrocientos cuatro euros con sesenta y tres céntimos (87.404,63 €).**

Esta estimación del valor de los servicios para el plazo de vigencia del contrato es aproximada y no supone compromiso de gasto.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por la empresa adjudicataria y formalmente declarados conformes por INTIA.

6. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato se limitará a las ferias de los años **2024 y 2025**.

El contrato se ejecutará desde la fecha de su formalización hasta el desmontaje del stand en la última feria del año correspondiente.

El adjudicatario del contrato deberá montar el stand institucional de Navarra en las ferias antes de las fechas de comienzo de las mismas; en todo caso todos los elementos del stand deberán estar debidamente cumplimentados e instalados antes de las 16 horas del día anterior de la apertura de cada feria.

El adjudicatario asume que las fechas de las ferias que figuran en las Condiciones Regulatoras Técnicas son meramente indicativas y que las fechas firmes están sujetas a posibles cambios o a su definitiva determinación por la organización de las distintas ferias. En este sentido, una vez INTIA tenga constancia de las fechas de celebración de las ferias y eventos, o de cualquier cambio, lo comunicará al adjudicatario.

II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. PROCEDIMIENTO

El contrato de servicios objeto de las presentes Condiciones Regulatoras será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la LFCP, por **Procedimiento Abierto**.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la L.F.C.P.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anejos, a lo dispuesto de la LFCP, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación de cualquiera de sus términos, de los documentos Anejos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por INTIA que pueden tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán celebrar los contratos regulados en la LFCP las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en causas de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

INTIA podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP.

Las circunstancias señaladas deben concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato, así como durante la ejecución del mismo.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la persona licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

10.SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación una declaración responsable (Anejo VII) sobre el volumen global de negocios en el ámbito objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios (2020, 2021, 2022) que ascienda como mínimo a **87.404,63 €** en cada uno de ellos.

Si por razón justificada esto no fuera posible se podrá acreditar mediante otros documentos que la entidad contratante considere adecuados conforme el artículo 16 de la LFCP.

11.SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Una relación de los principales servicios (asistencias técnicas) efectuados durante los cinco últimos años, indicando al menos los siguientes datos:

1. Empresa contratante y persona de contacto.
2. Feria y sectores donde se instalaron.
3. Servicios prestados.
4. Metros cuadrados diseñados y/o instalados.
5. Importe de la asistencia técnica.

Esta relación deberá estar avalada mediante certificados de buena ejecución firmados por el cliente y que contengan los puntos anteriores.

El importe total certificado de la asistencia técnica en los últimos cinco años debe alcanzar la cifra de 176.368 € e incluir, al menos, una asistencia a una feria con presupuesto igual o superior a 40.000 euros (IVA excluido) con prestaciones iguales o semejantes a las del presente contrato.

b) La empresa licitadora deberá acreditar debidamente disponer de instalaciones adecuadas para la ejecución del contrato, para el depósito y conservación de los

materiales (Anejo VIII).

- c) La empresa licitadora deberá acreditar disponer de personal adecuado para la ejecución del contrato mediante un informe del personal de plantilla de la empresa, tanto técnico (creativos, diseñadores...), como en tareas de montaje y otras labores objeto del contrato.

12.SEGURO

El licitador deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante terceros por un importe mínimo de 300.000 euros/siniestro y 600.000 €/año, presentando tal y como se expone en la estipulación 21 de este Pliego Regulador, fotocopias de la póliza y del último recibo abonado. En caso de no disponer de él en los términos citados, un compromiso de contratación si resulta adjudicatario.

13.GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, la entidad que haya resultado adjudicataria deberá constituir una garantía correspondiente al **4 por 100** del valor de adjudicación del contrato.

Las garantías podrán constituirse en metálico o mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la ejecución total del objeto del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

14.MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la LFCP, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- **D. Ignacio Brun Garisoain**, Departamento Jurídico de CPEN y como suplente **Dña. Sara Lizarraga Urzay**, Departamento Jurídico de CPEN.
- **Dña. Alexia Zabalza Izco**, Técnico responsable del proyecto y **D. Joseba Beitia Oregi**, Coordinador del Equipo de Promoción Agroalimentaria de INTIA.
- **Dña. Maria Antonia Lázaro Cerdán**, Equipo de Servicios Generales de INTIA.
- **D. Teodoro Jiménez Arozarena**, Técnico de Servicios Generales de INTIA y como suplente **D. Francisco Javier Iruretagoyena Martín**, Gestor del equipo de Servicios Generales de INTIA.

15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

15.1 LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) que está disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de la plataforma PLENA.

Es necesario disponer de un **certificado electrónico**, pudiendo ser tanto físico como jurídico. En el caso de que sea físico, en el certificado deberá constar el NIF de la persona registrada como representante de la entidad. En el caso de que sea jurídico (o de representante) en el certificado debe constar, tanto el CIF de la entidad como el NIF de la persona responsable de presentar la oferta.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación y/o convocatoria de participación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde la persona licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez,

siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

15.2 FORMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

La dirección de correo electrónico que se consigne en el DEUC y/o en la declaración general responsable deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en la presentación de la oferta. En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos Anejos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y Anejos suscritos electrónicamente por la entidad licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de

contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

15.3 PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación. En el caso de discrepancia entre el anuncio publicado en el DOUE y el anuncio del Portal de Contratos de Navarra, prevalecerá el mayor plazo de entre los dos.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr, INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

El número de teléfono del soporte técnico de la plataforma PLENA es **948 013 544**, al que se puede llamar en el caso en que se necesite ayuda en la presentación de la oferta.

16.CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La persona licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

INTIA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la LFCP.

17.CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 2 sobres, identificados como:

SOBRE	DOCUMENTACIÓN
1	Documentación General y criterios cualitativos
2	Documentación de criterios cuantificables mediante fórmulas

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre 2.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter **contractual**.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

Los documentos, que se presentarán a través de PLENA, deberán estar todos ellos firmados digitalmente o de forma manuscrita.

En todo caso, le puede ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 18 bis de la LFCP “Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud de contratar”.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

17-1 SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS CUALITATIVOS

17-1-1-DOCUMENTACIÓN GENERAL

Todas las ofertas deberán contener la siguiente documentación:

1. Declaración responsable

Declaración responsable de la empresa licitadora conforme el *Anejo II – Modelo de Declaración Responsable de Capacidad de Contratar*, indicando: que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP.

- **Nombre de la persona que licita (persona física o jurídica).**

- **Forma de participación (individual o conjunta).**

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de LFCP.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.
- Cada una de las personas que constituyan una empresa de participación conjunta deberán presentar su correspondiente *Anejo II – Modelo de Declaración Responsable de Capacidad de Contratar*.

- **Indicación de si es mediana, pequeña o microempresa, o ninguna de las anteriores (gran empresa, autónomo, etc.):**

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del [Reglamento \(UE\) nº 651/2014 de la Comisión](#).

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

- **Dirección de correo electrónico** en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

La dirección de correo electrónico que se consigne en la declaración general responsable deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en la presentación de la oferta. En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras, para

apreciar la prohibición de contratar con la empresa licitadora el haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública. Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia y haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

2. Compromiso de mantenimiento de los medios humanos y conflicto de intereses

Declaración responsable conforme el Anejo VI de la entidad licitadora por la que, en caso de resultar adjudicataria:

- a) prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:
- Presentará previamente la propuesta a INTIA, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
 - Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de INTIA para hacerla efectiva.
- b) Que manifiesta que ni ésta ni ningún miembro del equipo técnico asignado, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

17-1-2- DOCUMENTACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS

Las empresas licitadoras deberán aportar la documentación pertinente que permita valorar los criterios cualitativos recogidos en la estipulación 19-1.

Documentación de la proposición técnica

Contendrá una descripción de la proposición técnica, de conformidad a las Condiciones Regulatoras Técnicas, de manera que permita su valoración. En concreto se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Proyecto de diseño, planos acotados del mismo y creatividad de todos los elementos decorativos del stand (lonas, paredes, etc.), para los planos que se adjuntan. Toda información sobre las características que concurren en el diseño de la propuesta que permitan la mejor valoración de la misma, además de cuantos documentos consideren convenientes para proporcionar una idea global de la imagen de los stands una vez montados y decorados.
- b) Memoria técnica detallada de la construcción, montaje, desmontaje y mantenimiento de los stands, incluyendo acabados, materiales, iluminación, rotulación, jardinería y otros elementos decorativos, así como memoria de calidades y muestras de los materiales y colores a emplear, y el mobiliario con dimensiones, acabados y colores.
- c) Propuesta de decoración de los stands de las ferias; en todo caso, junto con la decoración que se propone por el licitador se deberá acompañar cuanta cartelería y material gráfico de apoyo se considere necesario para una mejor comprensión del diseño, una relación minuciosa del total de elementos decorativos que figurarán en las ferias.
- d) Fotografías de los equipamientos de cocina, frigoríficos domésticos de los expositores y/o material audiovisual e informático.
- e) Descripción de los demás elementos decorativos, mobiliario, etc. que vayan a ser utilizados.
- f) Cualquier otro elemento que se considere necesario.
- g) La acreditación de que el montaje previsto para el stand se adecua a la normativa existente.
- h) Relación del personal adscrito al contrato y sus funciones, de forma resumida, indicando la persona que desempeñará la función de contacto con

INTIA.

17-2 SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se deberá presentar conforme el *Anejo III – Modelo de Proposición económica*, y firmada por la persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

Los precios se reflejarán con el impuesto del Valor Añadido no incluido.

No serán admitidas las proposiciones conformes al Anejo III cuyo importe sea superior a los precios máximos de licitación expresados en la estipulación nº 5:

- **Feria internacional año 2024: 300,00 euros por cada metro cuadrado (sin IVA).**
- **Feria internacional año 2025: 305,40 euros por cada metro cuadrado (sin IVA).**

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

La presentación económica se presentará en caracteres claros.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de las tareas y actuaciones fijadas, como son beneficios, seguros, transportes, desplazamientos, dietas, tasas, y toda clase de tributos.

2. DOCUMENTACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES

Estabilidad en el empleo

Se deberá presentar una *declaración responsable* conforme el Anejo V.

Discapacidad

La entidad licitadora deberá aportar una declaración responsable según el *Anejo IV* en la que se reflejen el número de las personas adscritas al contrato con una discapacidad igual o superior al 33%.

18.ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos conforme a la estipulación 19.1 de este Pliego Regulador. Se deja constancia documental de todo ello.

Posteriormente, se celebrará el acto interno de apertura del sobre 2 con los criterios cuantificables mediante fórmula, dejando constancia de esta sucesión a través de la plataforma PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”, procediendo de conformidad con la estipulación 20 de este Pliego.

Durante el proceso de calificación. En los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o la subsane.

En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la Mesa de Contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de la plataforma PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

19.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad – precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que

mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

19-1 CRITERIOS CUALITATIVOS (50 puntos máximo)

Propuesta técnica (50 puntos máximo)

Se valorará teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- 1) *Diseño y creatividad* (hasta 35 puntos). - Se valorará la originalidad del diseño y el planteamiento estético que contribuya a hacer del stand un elemento singular y diferente dentro del conjunto de cada feria, que resulte atractivo para el visitante, permitiendo una rápida asociación a Navarra y sus productos agroalimentarios.

Se tendrá en cuenta a la hora de valorar:

- Diseño de la rotulación, soportes y maquetación de toda la gráfica de cada stand y de los expositores.
- Se valorará el planteamiento en altura y visibilidad del mismo desde todos los ángulos del pabellón.
- Se valorará la correcta distribución de las diferentes zonas, procurando el espacio de mayor flujo para las empresas expositoras.
- Se valorará el máximo aprovechamiento del espacio, tanto de la distribución general de las zonas, como el aprovechamiento de la superficie de cada módulo individual.

- 2) *Calidad técnica y aspectos funcionales* (hasta 15 puntos). - Se valorará la calidad de los materiales:

- Pavimentación
- Soportes gráficos
- Sistemas de iluminación y alumbrado
- Mobiliario: Mesas, sillas, mostradores, zona expositora de producto.

- Equipamiento y empleo de materiales que permitan su adaptación a cada una de las ferias, facilidad en el montaje, desmontaje y almacenamiento.
- Se valorará que sea un stand abierto, que incite a entrar

Se excluirán las ofertas que en la valoración total de la propuesta técnica no alcancen los 35 puntos.

19-2 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (hasta 50 puntos)

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (hasta 40 puntos)

La proposición económica se divide en dos ofertas, tal y como aparece en el Anejo III, las ofertas económicas de los años 2024 y 2025.

a) Oferta económica de feria internacional en el año 2024 (hasta 20 puntos)

Las ofertas presentadas se valorarán según la siguiente fórmula:

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (P) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: $P = P_{\max} \times B_i \times K$

donde:

- $P_{\max}$: 20
- B_i : Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

- $B_{\max}$: Baja mayor de entre todas las ofertas
- K: será igual a 5 si $B_{\max}$ es igual o inferior al 20%
- Si $B_{\max}$ es superior al 20%, K será igual a $\frac{1}{B_{\max}}$

El resultado se redondeará a 2 decimales.

El **precio ofertado (Pi)** es el señalado en la casilla “OFERTA ECONÓMICA POR METRO CUADRADO PARA FERIA INTERNACIONAL EN EL AÑO 2024 “del Anejo III.

b) Oferta económica de feria internacional en el año 2025 (hasta 20 puntos)

Las ofertas presentadas se valorarán según la siguiente fórmula:

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (P) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: $P = P_{\max} \times B_i \times K$

donde:

- $P_{\max}$: 20
- B_i : Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado (Pi)}}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

- $B_{\max}$: Baja mayor de entre todas las ofertas
- K : será igual a 5 si $B_{\max}$ es igual o inferior al 20%
- Si $B_{\max}$ es superior al 20%, K será igual a $\frac{1}{B_{\max}}$

El resultado se redondeará a 2 decimales.

El **precio ofertado (Pi)** es el señalado en la casilla “OFERTA ECONÓMICA POR METRO CUADRADO PARA FERIA INTERNACIONAL EN EL AÑO 2025 “del Anejo III.

2. CRITERIOS SOCIALES (hasta 10 puntos)

PORCENTAJE DE PERSONAL FIJO CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%	<i>Se otorgará hasta 5 puntos a la licitadora que dedique a la ejecución del contrato a un mayor número de personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que se supere el porcentaje mínimo legal establecido.</i> <i>El resto de licitadoras obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:</i> $P = (NPD / MO) X$ <i>RESULTANDO</i> <i>P= Puntuación obtenida.</i> <i>NPD= número de personas con una discapacidad superior al 33% en el equipo adscrito al contrato.</i> <i>MO= mejor oferta sobre número de personas con una discapacidad superior al 33% en el equipo adscrito al contrato.</i> <i>X=Máxima puntuación establecida para este criterio de adjudicación.</i>	Hasta 5 puntos
---	---	-----------------------

ESTABILIDAD EN EL EMPLEO	<i>Compromiso de adscribir a este contrato personal con contrato de carácter indefinido a fecha de presentación de la propuesta.</i> <i>-Número de personas adscritas al contrato = A</i> <i>-Número de personas adscritas al contrato que tengan contratación laboral indefinida o similar =B</i> <i>-La puntuación obtenida (P) vendrá dada por la fórmula:</i> $P = \frac{B}{A} \times 5$	Hasta 5 puntos
---------------------------------	--	-----------------------

20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuyo valor de baja (calculado según la

estipulación anterior) sea superior a 20 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21. SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE

ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de la adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través del PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFCP):

1- Copia del NIF

2- Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita, en su caso.

3- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de ese requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4- Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 10 de las presentes Condiciones Reguladoras. Adjuntar Anejo VII.

5- Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 11 de las presentes Condiciones Reguladoras.

a) Relación de los principales servicios (asistencias técnicas)

efectuados durante los cinco últimos años conforme la estipulación 11

b) Anejo VIII.

c) Informe del personal de acuerdo con la estipulación 11, punto c.

6- Seguro

Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en estipulación 12 de este Pliego.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la entidad licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

7- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la persona licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.

b) Documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, lo que se llevará a cabo mediante una certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

8- Documento acreditativo de alta en el impuesto de Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

9- Documentación que acredite el tipo de contratación del personal adscrito al contrato (“Informe de trabajadores de alta, ITA” de la empresa emitido por la Seguridad Social o similar).

10- Certificados oficiales del grado de discapacidad en el caso de que hayan sido declaradas personas con esta condición en el Anejo IV.

En todo caso, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 18 bis de la LFCP “Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud de contratar”.

La Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

22. ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

El órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación.

INTIA se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se formalizará el contrato a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la estipulación anterior, en el plazo de quince (15) días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación.

Formarán parte del contrato las presentes Condiciones Reguladoras y la propuesta de la persona adjudicataria.

A petición de la persona adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá carácter mercantil.

24. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contratista tiene derecho al abono del precio del servicio efectivamente realizado y formalmente declarado conforme por INTIA.

El pago de los trabajos por cada feria se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada a estos efectos por el adjudicatario, en el plazo de 30 días, contados a partir del desmontaje de la instalación, previa presentación de la factura o facturas correspondientes.

25. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de los precios dados en este pliego.

26. COMPROMISOS DE INTIA

Para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato INTIA se compromete a:

- Proporcionar a la persona adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y la medida que resulten necesarios para la prestación de los servicios.
- Facilitar a la persona adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación con la debida antelación.
- Informar a la persona adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible

antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los servicios a los que se refiere la presente oferta.

27. OBLIGACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la persona adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatoras, y de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de INTIA.

Adicionalmente, la persona adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- Resultará a cargo de la persona adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al convenio vigente.
- El personal que utilice la persona adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con INTIA por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la persona adjudicataria.
- La persona adjudicataria deberá suplir todas ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia persona adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan

de seguridad.

- En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Reguladoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de INTIA.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para INTIA o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Los equipos informáticos, electrodomésticos y sistemas de iluminación etc., deberán ser energéticamente eficientes.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil que dé cobertura a los daños y perjuicios que pueda ocasionar el adjudicatario durante la ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento a las directrices e indicaciones que a los efectos sean señaladas por los organizadores de las ferias.
- Instalar el stand en cada feria en el plazo a que se refiere la estipulación sexta de las presentes Condiciones Reguladoras
- Iniciar los trabajos objeto de las presentes Condiciones Reguladoras en la fecha acordada con INTIA, con la finalidad de estar el stand debidamente cumplimentado e instalado antes de las 16 horas del día anterior al comienzo de cada feria.
- Cumplir principios, normas y cánones éticos de sus profesiones.
- No utilizar información confidencial
- Velar por el cumplimiento de cláusulas sociales o medioambientales
- Evitar provocar modificaciones del contrato.

28. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GENERO

28-1 CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como, mínimo, del Convenio vigente, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan a ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.
- Será obligación de la persona adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen en la ejecución del mismo.

28-2 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

28-2-1 LABORALES

1. Dar cumplimiento del artículo 42 “Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad”, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social.
2. Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por la persona responsable de dicho servicio.

28-2-2 DE GÉNERO

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

28-2-3 OTROS. ÉTICA PROFESIONAL

La persona adjudicataria se compromete a actuar con la mayor diligencia y buena fe, siempre por el interés de INTIA. La persona adjudicataria se compromete a conocer el contenido del Código Ético y de Conducta de INTIA (<https://www.intiasa.es/web/es/codigo-y-canal-eticos>), entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo.

28-2-4 MEDIOAMBIENTALES

Durante la ejecución del contrato, el licitador viene obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones sean de aplicación en materia medioambiental.

Se minimizarán al máximo las afecciones por los residuos generados y se fomentarán los procedimientos respetuosos con el medio ambiente.

IV EXTINCIÓN DEL CONTRATO

29.SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

30.SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria (y el personal de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato serán de la exclusiva propiedad de INTIA.

La contrata no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de INTIA, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

INTIA se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados a la contrata, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Como efecto de la adjudicación, la entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de Persona Encargada de Tratamiento, y queda obligada a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
- En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anejo al presente pliego.
- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

- La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- Poner disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
- Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.
- La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72

horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

- Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

31. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

32. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PERSONAS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, previa aprobación de INTIA, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

33. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurran circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse

advertido previamente aplicando la debida diligencia.

- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- En el caso de que se produzca un aumento de la superficie contratada en alguna de las ferias indicadas o nuevas ferias sobrevenidas y cuando concurren los supuestos de modificación contractual previstos en el artículo 114 de la LFCP hasta un 25% de incremento respecto del importe de 2023.

34.VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de INTIA, quien podrá dictar las instrucciones para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, INTIA se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Generales

35.EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, INTIA podrá aplicar el régimen de penalizaciones que a continuación se establece, y ello con independencia de que pueda dar instrucciones precisas y detalladas con fin de remediar las faltas o defectos observados y pueda repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Faltas leves:** incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio; uso indebido del material; faltas de puntualidad; daños a los bienes de INTIA;

demora injustificada en la ejecución de trabajos; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la persona adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.

- **Faltas graves:** incumplimiento del compromiso de dedicar a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; ejecución defectuosa del contrato; incumplimiento de las instrucciones de INTIA; reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior; incumplimiento de los compromisos adquiridos relacionados con los criterios cualitativos de la oferta.
- **Faltas muy graves:** incumplimiento de los plazos de los trabajos y de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

36. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- **Incumplimientos leves,** hasta el 1% del importe de adjudicación.
- **Incumplimientos graves,** hasta el 5% de la adjudicación.
- **Incumplimientos muy graves,** hasta el 10% del importe de la adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de

ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan el 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% de la adjudicación.

37. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la persona adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la persona adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la persona adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de INTIA para la ejecución del mismo.
- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la persona adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando INTIA exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.

- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

38. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP.

39. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la persona licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

**INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS
S.A – DIVISIÓN ALIMENTARIA**

Dña. Alexia Zabalza Izco
Avda. Serapio Huici Nº 22 (Edificio Peritos)
C.P. 31.610 Villava
Navarra
Tfno: 948 013045
Fax: 948 071549
Correo Electrónico: azabalza@intiasa.es

VILLAVA/ATARRABIA a 8 de noviembre de 2023

15959715S
FRANCISCO
JAVIER
IRURETAGOYENA
(R: A31864572)

Firmado digitalmente por 15959715S
FRANCISCO JAVIER IRURETAGOYENA (R:
A31864572)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:GOB_NAVARRA/
GOB_NAVARRA0017/PUESTO
1/76868/13062022111442,
serialNumber=IDCES-15959715S,
givenName=FRANCISCO JAVIER,
sn=IRURETAGOYENA MARTIN, cn=15959715S
FRANCISCO JAVIER IRURETAGOYENA (R:
A31864572), 2.5.4.97=VATES-A31864572,
o=INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E
INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS SA,
c=ES
Fecha: 2023.11.08 13:19:50 +01'00'

Xabier Iruretagoyena Martín
Gestor de Servicios Generales de INTIA, SA

ANEJO 1. CONDICIONES REGULADORAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL STAND INSTITUCIONAL DE NAVARRA EN LA FERIA PROWEIN DURANTE LOS AÑOS 2024 Y 2025

ÍNDICE

- 1.- Objeto
- 2.- Consideraciones originales
 - 2.1.- Imagen general
 - 2.2.- Señalización y rotulación del pabellón de Navarra
 - 2.3.- Aspectos técnicos generales del stand
 - 2.4.- Servicios generales del adjudicatario
 - 2.4.1.- Coordinación y dirección del proyecto
 - 2.4.2.- Contratación de Servicios con feria
 - 2.4.3.- Traslado de mercancía
 - 2.4.4.- Otros servicios
- 3.- Descripción de los materiales
 - 3.1.- Pavimentos
 - 3.2.- Electricidad y alumbrado
 - 3.3.- Fontanería
 - 3.4.- Techos
 - 3.5.- Mobiliario
- 4.- Descripción de las diversas zonas
 - 4.1.- Zona institucional
 - 4.1.1.- Zona promocional de la D.O. Navarra
 - 4.1.2.- Punto de información
 - 4.1.3.- Almacén institucional
 - 4.2.- Zona de empresas
 - 4.2.1.-Módulo compartido
 - 4.2.2.- Almacén para empresas expositoras
- 5.- Información sobre Prowein 2024

1. OBJETO

Las presentes Condiciones Regulatoras tienen por objeto fijar las estipulaciones básicas de carácter técnico que han de regir la contratación y ejecución del proyecto, montaje y desmontaje del stand institucional de Navarra en la feria Prowein, consistiendo su trabajo en:

- Construcción de los stands para la feria Prowein los años 2024 y 2025.
- Diseño y creatividad de todos los elementos del stand de acuerdo a las consideraciones exigidas.
- Traslado, montaje, desmontaje y mantenimiento del stand.
- Almacenaje del mismo hasta la nueva utilización y labores de puesta a punto y adaptación para el certamen siguiente.

A las presentes Condiciones Regulatoras Técnicas acompaña, además:

- Información y planos de ubicación de la superficie en **Prowein**.
- Logotipos de Gobierno de Navarra e Intia, así como de la DO Navarra de vino.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES DEL STAND

El stand deberá contar con varias zonas definidas (entre las que se encuentran una zona de empresas y otra institucional/ promocional de los vinos de Navarra). En el apartado 4 se describen con más detalle las características del stand.

A la hora de distribuir el espacio, se procurará ubicar las empresas en pasillos centrales de mayor tráfico de los visitantes. En todo caso se tratará de crear espacios y pasillos internos amplios, atractivos, que inviten a entrar.

En lugar visible, a fin y efecto de facilitar al visitante su ubicación, se debe incluir obligatoriamente la numeración del stand de Navarra asignada en el contrato por la entidad organizadora.

El proyecto de montaje, desmontaje y decoración de los stands deberá cumplir la

normativa vigente y con la normativa específica del recinto ferial y certamen, debiendo someterse a la aprobación del Servicio Técnico de la organización, así como el control de los responsables de seguridad de la misma.

De la misma forma, los materiales que se utilicen para la construcción del stand, electricidad, fontanería, etc. deben cumplir la legislación vigente al efecto.

Ante la posibilidad de que existan en los espacios de montaje elementos estructurales o instalaciones que puedan afectar a la estética del stand (columnas, pilares, techos bajos, etc.), la empresa adjudicataria deberá realizar las actuaciones pertinentes para minimizar los posibles efectos negativos.

La empresa adjudicataria deberá presentar diseño en formato digital, que deberá ser consensuado y aceptado por el personal técnico de INTIA. En concreto, se presentarán:

- Planos en detalle con cotas, tanto en planta como en alzado. Se adjuntará perspectivas generales para cada feria concreta y se deberán detallar las medidas de cada uno de los espacios del plano.
- Memoria descriptiva, en la que se detallen los materiales y elementos que vayan a utilizarse en el montaje.

El proyecto será revisado y aprobado por INTIA, realizándose cuantas modificaciones se consideren oportunas previamente a la aprobación.

Con antelación a la inauguración del certamen, la empresa adjudicataria deberá enviar, previa supervisión por parte del personal técnico de INTIA, toda la documentación necesaria a la organización ferial para su aprobación.

Habrà de tenerse en cuenta que, una vez diseñado y construido, el stand para el primer salón, éste será utilizado el año siguiente, siendo necesario garantizar:

- El perfecto estado de los materiales
- Exclusividad de uso del stand diseñado durante el periodo de duración del contrato.
- La empresa adjudicataria es responsable del correcto uso y manipulación de todos los materiales que conforman el stand de modo que a la misma le corresponda la reparación y/o sustitución de aquellos materiales que sufran desperfectos o estén deteriorados. Esta obligación se mantendrá durante todo el periodo del contrato.

2.2. IMAGEN GENERAL

La decoración global del stand de Navarra debe contener los elementos necesarios que permitan proyectar una imagen de calidad de los vinos de Navarra, y ofrecer una imagen atractiva para el visitante.

La participación en la feria tiene una vertiente comercial, ya que su objetivo es dar a conocer a las bodegas navarras. Pero además tienen un carácter promocional, ya que se pretende captar la atención de los líderes de opinión, medios de comunicación y la del público especializado. Para todo ello se busca que el diseño sea eminentemente funcional y con espacios abiertos que inviten al visitante a entrar y poder tener un contacto directo con el expositor.

2.3. SEÑALIZACIÓN Y ROTULACIÓN DEL STAND DE NAVARRA

El stand en su conjunto deberá estar claramente **identificado**. La rotulación general deberá facilitar al visitante nuestra rápida localización. En lugar preferente y desde diferentes perspectivas deberá figurar el nombre de **Navarra/ Nafarroa**.

En el proyecto del stand se priorizará ir a la máxima altura permitida, sobre todo para la señalización del mismo.

En caso de que la empresa adjudicataria presente un proyecto con *rigging* o similar para suspender lonas, telas, luces o gráfica con el nombre de Navarra, ésta correrá con todos los gastos de suspensión y colocación de estructuras, siendo asimismo responsable de gestionar los permisos con la feria.

Se ha de tener un especial cuidado con la visión de los stands desde arriba; debe tener un cierre adecuado para que la visión sea estéticamente correcta desde todas las perspectivas del stand.

La zona de atender visitas y/o exposición de productos requieren especial atención, ya que deberá responder a una imagen identificable con Navarra, sus marcas de calidad y su industria agroalimentaria y ser un área destacada de atracción. Para estas zonas se requiere incorporación de elementos de apoyo (fotografías a gran escala, luminosos, lonas etc.) que habrá que incluir en la propuesta a presentar.

En las zonas de información general figurará un directorio y plano con la relación de las empresas asistentes. Además, se colocarán los logotipos institucionales

correspondientes (INTIA y Gobierno de Navarra).

La rotulación de cada una de las empresas expositoras será de un tamaño suficiente para poder leer a una cierta distancia. Será necesario unificar el tamaño de los mismos al idóneo para lograr el mejor resultado en la imagen general del stand.

En cualquier caso, en la propuesta se deberá definir el formato, diseño, dimensiones, ubicación, material y modo de colocación de cada uno de los elementos gráficos, que constituirán los elementos distintivos de cada empresa en cada stand individual.

Cada sala o almacén o despacho contará con una rotulación en las puertas que sirvan para identificar estos espacios.

2.4. SERVICIOS GENERALES DEL ADJUDICATARIO

2.4.1. Coordinación y dirección del proyecto

La adjudicataria deberá designar una persona para la coordinación del trabajo que se encargará de la puesta en marcha y seguimiento de todos los aspectos incluidos en las Condiciones Regulatoras y la interlocución con la persona o personas que a tal efecto designe INTIA.

La adjudicataria estará obligada a atender cuantas modificaciones le sean cursadas por INTIA, tanto en la fase de proyecto como en preparación del proyecto y construcción del stand de que se trate.

INTIA se reserva el derecho de supervisar la calidad de los acabados y el proceso de fabricación de todos aquellos materiales que vayan a ser utilizados en el montaje del stand institucional de Navarra tantas veces como lo crea necesario. La empresa adjudicataria deberá acatar todas aquellas directrices e instrucciones que dicte INTIA como consecuencia de dicha supervisión.

Los requerimientos específicos de las empresas expositoras que acudan con INTIA serán atendidos, previa consulta al personal técnico que indique INTIA (en ningún caso, la adjudicataria atenderá directamente dichos requerimientos).

Con carácter previo a cada certamen, la adjudicataria deberá presentar el plan de ejecución y cronograma correspondiente al proyecto.,

2.4.2. Contratación de Servicios con feria

La contratación de los servicios de suministro necesarios (agua, potencia eléctrica, etc.) será realizada por la empresa adjudicataria, que se responsabilizará de su correcta instalación y funcionamiento. El coste de estos servicios no estará incluido en el precio ofertado por metro cuadrado de stand y será abonado por INTIA.

Será por cuenta de la adjudicataria los gastos derivados de los permisos de montaje como: canon de montaje, ecotasa, gestión de residuos, *rigging* y visados o licencias que fueran necesarios para la instalación del stand.

2.4.3. Traslado de mercancía

La adjudicataria deberá hacerse cargo de:

- El transporte y almacenaje de todos los elementos constitutivos del stand desde origen a destino y viceversa.
- Traslado a la feria destino de toda la mercancía de los expositores (hasta una carga máxima de medio palé por empresa), así como del material de INTIA, y no se transportará producto refrigerado o congelado) y del material de INTIA. La recogida se efectuará en el lugar indicado por INTIA en coordinación con la adjudicataria.
- La empresa adjudicataria se encargará de depositar dentro de sus respectivos almacenes en la feria la mercancía de cada empresa expositora, así como la de INTIA.
- La empresa adjudicataria deberá recoger y trasladar la mercancía sobrante de INTIA a la sede de esta o donde se indique, tras la celebración de cada feria. No se retornará la mercancía sobrante de las empresas expositoras.

2.4.4. Otros Servicios

- Será por cuenta de la adjudicataria el coste de desplazamiento, alojamiento y dietas del personal desplazado para ejecutar el transporte, montaje, desmontaje, carga y descarga.
- Al finalizar cada una de las ferias, la empresa adjudicataria se encargará del desmontaje del stand, así como de su almacenamiento y custodia hasta su próxima utilización, siendo por tanto necesario garantizar el perfecto estado del mismo.
- La empresa adjudicataria deberá construir, en el plazo indicado por INTIA, un prototipo del módulo “básico” diseñado y adjudicado en base al diseño presentado, para control y supervisión por parte de INTIA. La adjudicataria

deberá llevar a cabo todas las indicaciones y modificaciones que el personal técnico de INTIA le solicite.

- En lo referente al diseño y la decoración, será por cuenta de la adjudicataria la resolución previa a cada certamen y la ejecución o supervisión de la misma durante el montaje del stand para la puesta a punto de escaparates o zonas comunes.
- En el importe de la oferta, la adjudicataria deberá incluir la prestación de un servicio de mantenimiento de, al menos, un operario por certamen durante todos los días que permanezca abierta la feria para atender las necesidades de mantenimiento y conservación de todos los elementos del stand (fontanería, electricidad, rotulación, equipos de frío, etc.) además de abrir y cerrar diariamente el stand antes y después de cada jornada.
- La adjudicataria deberá mantener en la feria a la plantilla necesaria hasta la entrega definitiva de los stands terminados, con objeto de atender las posibles incidencias que pudieran surgir.
- La primera limpieza y puesta a punto del stand después del montaje correrá a cargo de la adjudicataria. El stand deberá estar limpio y en perfectas condiciones de uso media hora antes de la apertura de la feria.
- Si la normativa de la feria obliga a la contratación de contenedores de basura para la retirada de materiales, los gastos de dicho alquiler, así como de la retirada de basuras y de la limpieza de los pasillos, serán por cuenta de la adjudicataria.
- En el caso que dejen escombros y la organización cobre una ecotasa, ésta correrá a cargo de la adjudicataria.
- Asimismo, la empresa adjudicataria pagará cualquier tasa correspondiente a alquiler de espacio por trabajos fuera de horas dentro del Recinto Ferial.

3. DESCRIPCIÓN DE MATERIALES

Los materiales que se utilicen para la construcción del stand, instalación eléctrica, fontanería, pavimentación, techos, etc. deben cumplir la normativa vigente de la Unión europea, además de la normativa de cada recinto ferial.

Todos los materiales serán ignífugos y se atenderá en todo momento las especificaciones de seguridad contra incendios en cada feria.

Todos los materiales o elementos deberán tener una estabilidad adecuada y deberán

ser prácticos y funcionales para su uso en la feria.

Los materiales y acabados serán de calidad y estarán en perfecto estado.

Sólo se admitirán maderas pintadas que garanticen un acabado de calidad y supongan un porcentaje pequeño de la superficie integral del stand.

3.1. PAVIMENTOS

La terminación de los suelos deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Deberá ser de fácil limpieza por procedimientos domésticos.
- El acabado será antideslizante.
- Deberá cumplir con la normativa de accesibilidad, desniveles y rampas de acceso.
- Los cantos de cambio de nivel deberán quedar suficientemente protegidos.
- Si el stand llevara tarima, serán rígidas, planas y estables y resistirán como mínimo 250 kg/m².

3.2. ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO

Todas las instalaciones se realizarán de acuerdo al vigente Reglamento Electrotécnico de Baja tensión y Normas Complementarias.

Toda la instalación deberá cumplir con la normativa aplicable a la misma, presentando la adjudicataria la documentación que se solicite a este fin.

Las tomas de corriente se harán desde los puntos que señale la dirección ferial. Los cuadros eléctricos generales correrán a cargo del adjudicatario. Si la Organización ferial exige que una empresa externa revise y legalice la instalación será por cuenta de la adjudicataria cualquier permiso necesario para su legalización, así como su coste.

En cada una de las acometidas al stand se instalará un cuadro metálico para alumbrado y otro para fuerza, con la protección magneto térmica adecuada a la

potencia solicitada. También se instalarán cuadros secundarios de reparto de líneas en armarios metálicos similares a las anteriores.

Las líneas de alumbrado y de fuerza serán totalmente independientes y deberán poseer su correspondiente toma de tierra.

Toda red de distribución, tanto de alumbrado como de fuerza, se efectuará con cablemanguera, ocultos a la vista, con las secciones necesarias para las cargas a soportar. No se admitirán empalmes de cable que no sean por medio de bornes bajo cajas metálicas.

Con independencia de los cuadros generales y secundarios, cada una de las subdivisiones o stands dispondrán de un cuadro eléctrico con enchufe, independiente del resto para evitar que la avería de un stand o subdivisión perjudique al resto.

Además de las condiciones generales aprobadas, la instalación eléctrica se diseñará en función de lo indicado por INTIA, que comunicará las necesidades de potencia requeridas, para que la adjudicataria adecúe la instalación y la contratación de potencia.

Todos los stands individuales llevan frigorífico, por tanto, deberán disponer de enchufe independiente con línea de permanencia 24 h.

Además, se incluirá un enchufe en la zona exterior de cada stand, cerca de la mesa.

El alumbrado general deberá ser de al menos 125 w/m², excepto en almacenes y despachos que podrá ser inferior, pero al menos 60 w/m².

Los **gastos** derivados del consumo eléctrico correrán por cuenta de INTIA.

Si la Organización Ferial obligara a utilizar los servicios de su instalador, los gastos que ello genere correrán a cargo de la adjudicataria

Todos los cuadros generales y secundarios, los de las subdivisiones o stands de las empresas, las conexiones, distribución y su instalación eléctrica completa, serán por

cuenta de la adjudicataria, debiendo estar todo incluido en el precio ofertado para este concurso.

Si por motivos de una mala instalación eléctrica se produjeran daños en la mercancía, INTIA se reserva el derecho de reclamar daños y perjuicios a la adjudicataria.

3.3. FONTANERÍA

Se instalarán tantas pilas y tomas de agua y desagüe como se indique en las necesidades de cada feria.

Si hubiera que colocar más de un fregadero o pila, se contratará en la medida de lo posible una sola toma de agua. La distribución y conexión desde esta toma, incluidas las pilas o fregaderos, serán por cuenta de la adjudicataria debiendo estar todo incluido en el precio ofertado para este concurso.

Las conducciones deberán cumplir con la norma que señale la normativa ferial.

3.4. TECHOS

Si hubiera visibilidad del stand desde lo alto, será obligatorio incorporar al proyecto un elemento de techo y deberá ir rotulado con el nombre de Navarra fuera necesario para su localización.

Deberán cumplir con la normativa ferial en cuanto a alturas, texturas e ignifugación.

3.5. MOBILIARIO

La empresa adjudicataria presentará una propuesta de mobiliario a incluir en los stands, en función de las necesidades determinadas por INTIA, que revisará y validará la propuesta.

A la hora de definir el mobiliario que constituya la superficie expositiva, se deberá tener en cuenta el formato del producto a exponer (botellas de vino).

Para la zona institucional (descrita en el apartado 4) se incluirá mobiliario adecuado para la ubicación de botellas, copas y escupideras, donde colocar también neveras enfriadoras de botellas (dimensiones aproximadas: 110cm de largo x 25 de ancho x 31,5

de alto).

4. DESCRIPCIÓN DE LAS DIVERSAS ZONAS

En este apartado se enumeran y describen las áreas integrantes del stand.

4.1. ZONA INSTITUCIONAL

Se define como “zona institucional” del stand al espacio dedicado a la promoción genérica de los vinos D.O. Navarra, que se ubicarán en el espacio 11/C40. Servirá asimismo como zona de encuentro y uso común de las empresas coexpositoras del stand agrupado, lugar de recepción del público visitante de la feria, prensa y visitas institucionales.

Deberá contar con los elementos que se definen a continuación:

4.1.1. Zona promocional D.O. Navarra

Esta zona está destinada a la promoción genérica de los vinos D.O. Navarra.

Para ello, se incorporarán elementos de apoyo (imágenes, fotografías, luminosos, cuadros, TV etc.). La contratación de estos servicios, así como la asistencia técnica durante el certamen correrá a cargo de la adjudicataria.

Será un espacio abierto, atractivo y restringido para que las visitas profesionales. Se incluirá mobiliario específico para establecer una zona de enoteca, así como la dotación de enchufes que sea necesaria.

Se colocarán mesas (bajas o altas) con sus respectivas sillas o taburetes.

4.1.2. Punto de información

El punto de información, incluido en el espacio promocional descrito anteriormente, estará dotado de:

- Mostrador de atención al público con espacio de almacenaje con baldas en su interior que aguanten peso para colocación de folletos.

- Rotulación que identifique el stand y el punto de información.
- Enchufe cercano al mostrador
- Rotulación con los logos de Gobierno de Navarra, INTIA y Vinos D.O. Navarra.
- Taburete alto con respaldo.
- Plano del stand completo, detallando el nombre de la empresa, número de cada stand individual y ubicación.
- Papelera

4.1.3. Almacén institucional

Habrà un pequeño almacén anexo a la zona promocional para poder guardar el material de información (a ubicar también en el espacio 11C40, así como todos los folletos que se repartan durante el certamen. El almacén estará dotado de:

- Estanterías que aguanten peso
- Cubo de basura, escoba y fregona
- Cerradura con llave independiente al resto almacenes
- Perchero de pared
- Toma de corriente con enchufes
- Frigorífico y microondas

4.2. ZONA DE EMPRESAS

4.2.1. Módulo compartido para empresas

Se trata de la zona destinada a la participación compartida de empresas expositoras. En este espacio no es obligatorio de disponer de tabiques entre las empresas expositoras.

El número de empresas a ubicar es de 10.

El módulo compartido contará con:

- 1 mostrador por empresa, con zona de almacenaje (para documentos, copas, folletos, etc.). Las medidas de este mostrador se adaptarán al espacio frontal disponible en esta zona.
- Un taburete para cada expositor.
- Espacio de exposición (adecuado al espacio disponible) donde la empresa pueda mostrar sus productos, que tenga buena accesibilidad a la vista de los visitantes y tenga un fuerte impacto visual, además de ser muy útil para las empresas.

- Rotulación con el nombre y/o logotipo de cada empresa expositora.
- Almacén con llave compartido que dé servicio a todos los expositores de esta zona. Este almacén deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

4.2.2. Almacén de expositores

Se construirá un almacén cerrado para uso común de todos los expositores, en el que se instalará:

- Un fregadero doble seno, con su toma de agua y desagüe
- Cubo de basura grande
- Frigoríficos pequeños, estableciendo un ratio de un frigorífico por cada dos empresas expositoras.
- Enchufes para las neveras.
- Una estantería con baldas para cada empresa expositora (siempre que haya espacio disponible).
- Percheros de pared.

5. INFORMACIÓN SOBRE PROWEIN

La edición de 2024 se celebrará del 10 al 12 de marzo en Düsseldorf (Alemania).

La ubicación y las dimensiones del espacio contratado por INTIA son las siguientes (plano a consultar en la información adjunta al presente Pliego):

- ❖ Recinto: Messe DüsseldorfPalacio: Hall 11
- ❖ Nº Stand: 11C40 – 11D40
- ❖ Superficie: 115 m²:
 - 11C40: 38,5 m² (5,5 x 7 m)
 - 11D40: 77 m² (11 x 7 m)

ANEJO II MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE CONTRATAR

CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL STAND INSTITUCIONAL DE NAVARRA PARA LA FERIA PROWEIN DURANTE LOS AÑOS 2024 Y 2025

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Indicar si se trata de una PYME, autónomo ...	
Con C.I.F.	

Forma de participación: individual o conjunta..... (en el caso de participación conjunta, según art 13 de la LFCP, documento privado en el que se manifieste esta voluntad, y en su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias).

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso/a en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por INTIA.

(Lugar, fecha y firma)

ANEJO III MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL STAND INSTITUCIONAL DE NAVARRA PARA LA FERIA PROWEIN DURANTE LOS AÑOS 2024 Y 2025

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

interesado en presentar oferta para la CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL STAND INSTITUCIONAL DE NAVARRA EN LA FERIA PROWEIN durante los años 2024 2025, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL STAND INSTITUCIONAL DE NAVARRA EN LA FERIA PROWEIN PARA LOS AÑOS 2024 Y 202	IMPORTE En euros (IVA excluido) pormetro cuadrado
OFERTA ECONÓMICA POR METRO CUADRADO PARA FERIA INTERNACIONAL EN EL AÑO 2024	_____€/m ²
OFERTA ECONÓMICA POR METRO CUADRADO PARA FERIA INTERNACIONAL EN EL AÑO 2025	_____€/m ²

El precio ofertado no incluye **I.V.A.**

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEJO IV - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL Nº DE PERSONAS ADSCRITAS AL CONTRATO CON UNA DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 33%.

CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL
STAND INSTITUCIONAL DE NAVARRA PARA LA FERIA PROWEIN DURANTE LOS AÑOS 2024 Y 2025

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

DECLARACIÓN RESPONSABLE: la entidad licitadora certifica:

Nº de personas adscritas al contrato con una discapacidad igual o superior al 33%	
Nº total de personas adscritas al contrato	

(Lugar, fecha y firma del declarante)

ANEJO V - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL Nº DE PERSONAS DEL EQUIPO ADSCRITO CON CONTRATO INDEFINIDO DE TRABAJO

CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL STAND INSTITUCIONAL DE NAVARRA PARA LA FERIA PROWEIN DURANTE LOS AÑOS 2024 Y 2025

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

DECLARACIÓN RESPONSABLE: la entidad licitadora certifica:

Nº de personas del equipo adscrito con contrato indefinido de trabajo	
Nº de personas total del equipo adscrito al contrato.	

(Lugar, fecha y firma del declarante)

ANEJO VI - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS HUMANOS Y CONFLICTO DE INTERESES

CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL STAND INSTITUCIONAL DE NAVARRA PARA LA FERIA PROWEIN DURANTE LOS AÑOS 2024 Y 2025

D/Dña	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

Declara responsablemente que, en caso de resultar adjudicataria:

1. Prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:
 - Presentará previamente la propuesta a INTIA, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
 - Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de INTIA para hacerla efectiva.
2. Que ni la entidad ni ningún miembro del equipo técnico asignado, directa o indirectamente, tienen un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

(Lugar, fecha y firma del declarante)

ANEJO VII- MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL STAND INSTITUCIONAL DE NAVARRA PARA LA FERIA PROWEIN DURANTE LOS AÑOS 2024 Y 2025

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

Declara bajo su responsabilidad la veracidad de las informaciones relativas a la solvencia económico-financiera requerida en este Pliego Regulador, referente a la cifra de negocios en los cinco últimos ejercicios:

EJERCICIO	VOLUMEN DE NEGOCIOS (€)
2020	
2021	
2022	

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEJO VIII- MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DISPOSICIÓN DE INSTALACIONES (Solvencia técnica o profesional)

CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL STAND INSTITUCIONAL DE NAVARRA PARA LA FERIA PROWEIN DURANTE LOS AÑOS 2024 Y 2025

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

Declara responsablemente que, en caso de resultar adjudicataria:

Que dispone de las siguientes instalaciones adecuadas para la ejecución del contrato, para el depósito y conservación de los materiales (breve descripción de las mismas):

(Lugar, Fecha y Firma)